

NÚMERO DE CONCURSO: IEEM/IR/03/2014.

SECRETARÍA EJECUTIVA GENERAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

MODALIDAD: INVITACIÓN RESTRINGIDA.  
RUBRO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE INMUEBLES DEL ÓRGANO CENTRAL Y BODEGAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

ASUNTO: SE EMITE FALLO DE ADJUDICACIÓN.

### FALLO DE ADJUDICACIÓN

I.- En la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, con fecha veintiséis de marzo del año dos mil catorce, en las oficinas del Instituto Electoral del Estado de México, con domicilio en Paseo Tollocan No. 944, Col. Santa Ana Tlapaltitlán, Toluca de Lerdo, Estado de México, los **C.C. M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL**, Secretario Ejecutivo General y el **LIC. JOSÉ MONDRAGÓN PEDRERO**, Director de Administración, en su carácter de Convocante, y, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78, 79, 80, 100, 102 fracciones I, XII, XIII, 109 fracciones I, II, IV, VI y demás relativos que sean aplicables del Código Electoral del Estado de México; con lo establecido en el artículo 149 de la Normatividad y Procedimientos para la Administración de los Recursos del Instituto Electoral del Estado de México; y lo expuesto en el numeral 9.2 de las bases, se emite el fallo del procedimiento de Invitación Restringida No. IEEM/IR/03/2014, relativo a la contratación del servicio de seguridad y vigilancia de inmuebles del órgano central y bodegas del Instituto Electoral del Estado de México.

II.- Para los efectos de lo señalado en la tercera etapa del artículo 149 de la Normatividad y Procedimientos para la Administración de los Recursos del Instituto Electoral del Estado de México, se hace del conocimiento lo siguiente:

A la fase de presentación, apertura y evaluación de propuestas, celebrada el día veinticinco de marzo del año dos mil catorce, se registró la participación de los oferentes siguientes:

NOMBRE DE LA EMPRESA Y/O RAZÓN SOCIAL	REPRESENTANTE
CAPASSPRO, S.A. DE C.V.	LORENA ESQUIVEL ARRIAGA
ROYAL LIM, S.A. DE C.V.	LORENA DOLORES JAIMES FIGUEROA
AGUILAS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.	CARLOS LARA SOLÍS
SEGURIDAD PRIVADA Y SERVICIOS FACULTATIVOS, S.A. DE C.V.	CHRISTIAN ENRIQUE BERNALDEZ GARCÍA

De la revisión y análisis a las propuestas técnicas y económicas presentadas, se aceptaron las siguientes:

NOMBRE DE LA EMPRESA Y/O RAZÓN SOCIAL	REPRESENTANTE
CAPASSPRO, S.A. DE C.V.	LORENA ESQUIVEL ARRIAGA
ROYAL LIM, S.A. DE C.V.	LORENA DOLORES JAIMES FIGUEROA
SEGURIDAD PRIVADA Y SERVICIOS FACULTATIVOS, S.A. DE C.V.	CHRISTIAN ENRIQUE BERNALDEZ GARCÍA

En cuanto a la propuesta técnica de la empresa AGUILAS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V., el representante de la Unidad Administrativa Interesada, observó que omitió incluir dentro del sobre, la plantilla del personal vigente, solicitado en el numeral 5.2.1 inciso H) de las bases concursales del presente procedimiento, por lo que con fundamento en el artículo 149 inciso H) de la Normatividad y Procedimientos para la Administración de Recursos del Instituto Electoral del Estado de México, es desechada, devolviéndole en este momento el sobre que contiene su propuesta económica tal y como la presentó.

III.- Una vez determinada la aceptación de las propuestas técnicas y económicas de los oferentes que cumplieron con los requisitos y condiciones de las bases, de conformidad con lo dispuesto en la fracción II del artículo 149 de la Normatividad y Procedimientos para la Administración de los Recursos del Instituto Electoral del Estado de México; y lo señalado en el numeral 9.1 de las bases, el análisis y evaluación de la propuesta correspondió al Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de este organismo electoral.

IV.- Concluida la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, el órgano colegiado citado en el párrafo anterior, con fundamento en lo señalado en la fracción II del artículo 149 de la Normatividad y Procedimientos para la Administración de los Recursos del Instituto Electoral del Estado de México, formuló, mediante Acuerdo No. IEEM/CAE/021/2014 emitido en su Octava Sesión Extraordinaria, el proyecto de Dictamen de adjudicación No. IEEM/CAE/DICT/15/2014.

V.- Como resultado de lo anterior, se informa a los oferentes participantes que la Invitación Restringida se falla con base en el dictamen de adjudicación formulado por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de este Instituto, mismo que, tomando en consideración lo señalado en el numeral 9.2 de las bases, sirve de fundamento para la expedición de este fallo, donde se asigna la partida al oferente que cuenta con la capacidad administrativa, económica, financiera y técnica para atender el requerimiento en los términos solicitados:

N.P	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	EMPRESA ADJUDICADA	MONTO TOTAL IVA INCLUIDO
1	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE INMUEBLES DEL ÓRGANO CENTRAL Y BODEGAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO.	CAPASSPRO, S.A. DE C.V.	\$ 1,133,320.00
<b>MONTO TOTAL ADJUDICADO</b>			<b>\$ 1,133,320.00</b>

**FORMA DE PAGO:**

El pago se realizará, mediante cheque a nombre de "EL OFERENTE" adjudicado dentro de los 10 días hábiles posteriores al mes vencido, siempre y cuando se ingrese la factura correspondiente, a entera satisfacción de la Unidad Administrativa Interesada, misma que deberá cumplir con lo siguiente:

- Los requisitos fiscales vigentes.
- Los precios unitarios que se hayan cotizado en su propuesta.
- La descripción detallada del servicio correspondiente.

- El importe total con número y letra, así como el desglose del Impuesto al Valor Agregado.
- En su caso, los descuentos ofrecidos.

La facturación deberá ser de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes al momento de su emisión. Para contribuyentes obligados a la emisión de comprobantes fiscales digitales, estos deberán de ser presentados mediante el archivo electrónico XML y acompañados de su representación impresa invariablemente; los contribuyentes que por disposición legal puedan presentar comprobantes impresos (facturas impresas tradicionales hasta 2013) estos deberán de ser presentados y acompañados con un escrito que mencione los motivos de no presentar comprobantes fiscales digitales.

La facturación deberá ser a nombre del Instituto Electoral del Estado de México, con RFC IEE960302-548, domicilio fiscal en Paseo Tollocan No. 944, Col. Santa Ana Tlapaltitlán, C.P. 50160, Toluca, México y entregarse ante la Dirección de Administración de "EL INSTITUTO", una vez que haya sido aceptada y sellada de conformidad por la Unidad Administrativa Interesada correspondiente, para su trámite de pago.

#### **LUGAR, PLAZO Y FORMA DE ENTREGA.**

La prestación del servicio de seguridad y vigilancia se realizará en los términos indicados en el ANEXO UNO de las bases, del procedimiento en mención, con una vigencia del 01 de abril de 2014 al 31 de enero de 2015.

VI.- Por este medio se informa al oferente adjudicado que el contrato se elaborará y suscribirá en términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y técnicas generales y específicas de las bases, comprendiendo aquellas condiciones aceptadas y ofertadas, expresa o tácitamente en sus propuestas, y estará a su disposición en la Dirección de Administración, en un horario de nueve a diecisiete horas; debiéndose firmar dentro de los diez días hábiles siguientes a la emisión del presente fallo, tal como lo señala el numeral 10 de las bases objeto del presente procedimiento.

VII.- Todo lo anterior se da a conocer a los oferentes participantes, para los efectos que a su interés convenga.

VIII.- No habiendo otro asunto que tratar se concluye la presente, el día de su fecha.

**"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"  
A T E N T A M E N T E**



**M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL  
SECRETARIO EJECUTIVO GENERAL**



**LIC. JOSÉ MONDRAGÓN PEDRERO  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**